

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: ABREVIADO RESTITUCION DE INMUEBLE
DEMANDANTE: LEASING BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: RIGOBERTO GOLU CARABALI
RADICACIÓN: 2011-00170

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023)

Atendiendo el contenido del anterior memorial suscrito por la apoderada judicial de la entidad demandante Leasing Bancolombia S.A., y su anexos, siendo ello además procedente a voces del Art. 76 del C.G.P., el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- Poner en conocimiento de la parte interesada, el desarchivo del proceso de la referencia, para los fines legales pertinentes.
- 2.- Tomar nota en el proceso concluido sobre la renuncia que al poder hacen las togadas MARIA HELENA GOMEZ PINEDA Y GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA, en su condición de apoderadas judiciales del demandante Leasing Bancolombia S.A., tal como lo manifiesta en su anterior memorial.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría
Cali, 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
Notificado por anotación en el estado No. 152 De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO